



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287-2018-MDM.

Marcavelica, 18 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-MDM/AT. emitido por el Area de Turismo, Memorándum N° 0556-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 11-017-2018, Informe N° 234-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0590 de fecha 16-07-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02062-2018-MDM/ADM, de fecha 18-07-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Proyecto: Escenificación de la Fundación de Tangarará; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 017-2018-MDM/AT, el Area de Turismo presenta una propuesta de Escenificación de la Fundación de Tangarará, que se realizara el día 21 de julio del presente año, la misma que contiene un presupuesto de S/. 8,850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), cuyas partidas se encuentran especificadas en el Proyecto indicado;

Que, mediante Memorándum N° 0556-2018-MDM/ADM-SIAF la Unidad de Administración, solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 8,850.00 Soles, para financiar los gastos indicados en el referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 0234-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 590 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 8,850.00 Soles, de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto: “Escenificación de la Fundación de Tangarará”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el gasto y cobertura financiera durante la ejecución del mencionado proyecto, hasta por la suma de **S/. 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles)**.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo